

COQUIMBO, 28 JUL 1986

DECRETO N° 130.-

VISTOS:

El nuevo estudio realizado por el Departamento de Educación Municipal respecto al tiempo libre que se produce a nivel estudiantil durante la jornada diaria; la primordial necesidad de procurar que la juventud estudiantil de la Comuna refleje permanentemente una actitud consciente con el prestigio de la Educación Municipalizada, lo solicitado por los señores Directores de los Establecimientos Educativos de la Comuna, el informe emitido por el Departamento de Inspección Municipal; lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 121 del 1° de Julio de 1986; y las atribuciones de mi cargo:

DECRETO

- 1.- DEROGASE el Decreto Alcaldicio N° 121 del 1° de Julio de 1986.
- 2.- Prohíbese, de lunes a viernes, la presencia de estudiantes con uniformes en los lugares que funcionan flippers, entretenimientos mecánicos, juegos electrónicos, pullina y billares, durante el siguiente horario:

Mañana : desde las 08:00 a las 12,00 horas
Tarde : desde las 13,30 a las 18,30 horas
- 3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento del presente Decreto, notificando a los infractores al Juzgado de Policía Local. Cuando los infractores correspondan a menores de 18 años deberán concurrir al Tribunal con uno de sus padres o tutor.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

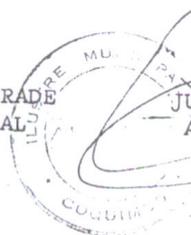


BELTSARIO ROJAS ANDRADE
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE

CRG/BRA/mba

Distribución:

- Alcaldía
- D.O.M.



JUANA VARELA KAWASAKI
ALCALDE DE COQUIMBO
SUBROGANTE